



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

111

001/9440/2022

Montevideo, 25 OCT 2022

**VISTO:** los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma LAVARDIN S.R.L.;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2022, se autorizó a la firma precedentemente mencionada a adquirir y explotar los inmuebles detallados en el cuerpo su escrito (asunto agregado N° 001/317/2022);

II) que con fecha 29 de julio de 2022, la referida firma solicita la rectificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 2022, en razón de no haber sido autorizada la reestructura societaria;

III) que por informe de fecha 29 de agosto de 2022, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder la rectificación de la Resolución de fecha 20 de julio de 2022 y se autorice a la firma LAVARDIN S.R.L. en la reestructura societaria propuesta con fecha 11 de enero de 2022, a adquirir y explotar los inmuebles detallados de fojas 151 a 240 del asunto agregado N° 001/435/2021;

**CONSIDERANDO:** I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Rectifíquese la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de julio de 2022

(dictada en el expediente agregado N° 001/317/2022) y autorízase a la firma LAVARDIN S.R.L., en la reestructura societaria propuesta, a adquirir y explotar los inmuebles detallados de fojas 151 a 240 del expediente agregado 001/435/2021.

2°) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3°) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4°) Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia